



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE YUCATÁN

LXI Legislatura 2015 • 2018



Mérida, a 02 de marzo de 2016.

H. Congreso del Estado de Yucatán:

Quienes suscriben, Diputados **Celia María Rivas Rodríguez, María Ester Alonzo Morales, Verónica Noemí Camino Farjat, María del Rosario Díaz Góngora, Evelio Dzib Peraza, Elizabeth Gamboa Solís, Daniel Jesús Granja Peniche, Antonio Homá Serrano, María Marena López García, Jesús Adrián Quintal Ica, Henry Arón Sosa Marrufo, Diana Marisol Sotelo Rejón y Marco Alonso Vela Reyes**, integrantes de esta LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en la fracción I del artículo 35 de la Constitución Política; artículo 16 y fracción VI del artículo 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Poder Legislativo, todos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se **Declara a la Charrería Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán**, con base a la siguiente,

Exposición de motivos

I.- El patrimonio podría definirse de manera general, como el conjunto de bienes pertenecientes a una persona física o moral o afectos a un fin, susceptibles de alguna estimación.¹ No obstante, es factible afirmar que existen elementos y factores de especial importancia, que no tienen materialidad factual, pero sí generan un impacto y trascendencia en la cultura o en alguna colectividad social indeterminada.

Por tal razón, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) de la que México es miembro activo, ha establecido que existen cosas que son importantes preservar para las generaciones futuras. Su importancia puede deberse al valor económico actual o potencial, pero también a que provocan una cierta emoción o hacen sentir que se pertenece a algo, un país, una tradición o un modo de vida. Puede tratarse de objetos que poseer o edificios que explorar, de canciones que cantar o relatos que narrar. Cualquiera que sea la forma que adopten, estas cosas son parte de un patrimonio y este patrimonio exige activamente su salvaguarda.²

En ese contexto, señala la UNESCO, el patrimonio cultural ya no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que además comprende tradiciones o

¹ Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española. 23ª Edición, 2014.

² Declaración sobre las Responsabilidades de las Generaciones Actuales para con las Generaciones Futuras adoptada el 12 de noviembre de 1997 por la Conferencia General de la UNESCO en su 29ª reunión.



expresiones vivas, heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a las generaciones descendientes, como tradiciones, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativas a la naturaleza y el universo.³

II.- Yucatán cuenta con muchos elementos susceptibles de ser protegidos ante los embates de la modernidad y el avance de nuevas culturas y costumbres, sin embargo, de todas ellas, sobresale una que ha permanecido incólume en el transcurso de los años y reúne tres características que la distinguen por sobre cualquier otra: es un **deporte**, es una **festividad** y es una **cultura** con su propia identidad, jerga, costumbres, raíces y códigos de vestimenta, indiscutiblemente se trata de la charrería.

Los antecedentes que dan estructura formal a la charrería, los encontramos en el año de 1931, con la promulgación de la Ley de Deporte, que considera a la charrería como Deporte Nacional. En el mismo sentido, en el 1932, bajo el mandato de Pascual Ortiz Rubio, se instituye como símbolo de la mexicanidad el traje de charro y para 1934, el Presidente Abelardo Lujan Rodríguez, instituye el 14 de septiembre como el Día Nacional del Charro.

Dentro de la Charrería, se destacan tres competencias: la escaramuza, el charro completo y por equipos; quienes demuestran sus habilidades y arrojo con la ejecución de nueve suertes que son: cala de caballo, piales en el lienzo, colas, jineteada de toro, terna en el ruedo, jineteada de yegua, manganas a caballo, manganas a pie y paso de la muerte; llamadas así porque el éxito de la ejecución dependerá en gran parte de la voluntad del animal, con la cual se van a ejecutar, pues aunque exista la experiencia suficiente, en algunas ocasiones el espécimen no se presta y estas ejecuciones no se realizan con el lustre y éxito esperados.

El deporte de la Charrería está catalogado como uno de los más completos, porque se practica al aire libre y en él se activan todos los músculos del cuerpo, al comenzar el movimiento del caballo o al aplicar la fuerza de poder a poder, con los animales que están siendo sometidos.

Otro punto importante en la edificación de la cultura y el fomento al deporte nacional, ocurre el 16 de diciembre de 1939, cuando se crea la Federación Nacional de Charros, hoy conocida como Federación Mexicana de Charrería.

³ Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial adoptada por la UNESCO, en su 32ª reunión, celebrada en París del veintinueve de septiembre al diecisiete de octubre de 2003.



No obstante, es a partir del año 1996 que la Charrería se incorpora a la Comisión Nacional del Deporte (CONADE), y forma parte del Fondo Nacional del Deporte, con lo que se fortifica a la charrería como aspecto competitivo y atlético.

Diversos autores afirman que los orígenes de la charrería, los podemos ubicar con claridad en el Estado de Yucatán, aproximadamente por el año de 1937, cuando en los patios del rastro de la ciudad de MÉRIDA y en los corrales de desembarque de Ferrocarriles de Mérida, empezaron algunos jóvenes, hijos de los empleados de estos lugares donde llegaba el ganado para abastecer los mercados de Yucatán, a practicar algunas suertes de la charrería, así como algunos propietarios de caballos entre los que podemos mencionar a Don. Pepe Castro, Fernando Gamboa, Rafael Barahona, etc.

La Charrería Yucateca, (Charros y Escaramuzas en todas sus categorías, infantiles, juveniles, libres, mayores y charros completos), se encuentran adscritos al INSTITUTO DEL DEPORTE DE YUCATÁN (IDEY), ya que para asistir a las competencias Estatales, Regionales o Nacionales, calendarizan sus actividades y competencias, dando cumplimiento a sus obligaciones como Deportistas Federados, pudiendo así obtener el derecho a participar y representar al Estado en las justas correspondientes, así como a eventos de carácter Internacional como representantes o embajadores de nuestro País.

Durante los últimos años, Yucatán ha sido representado por Charros y Escaramuzas de Distintas Asociaciones del Estado en los Campeonatos Nacionales, obteniendo primeros lugares individuales en las suertes de manganas, jineteo de yegua, jineteo de toro y paso de la muerte.

A nivel local, en nuestro Estado, se llevan a cabo diversos eventos en las Asociaciones, como son, los campeonatos Estatales, Regionales, así como también competencias de carácter amistoso, altruistas o de Aniversario, mencionando como las más antiguas el XXVII Torneo de Aniversario de los Conejos de Kancanbchen de la familia Ponce-Díaz, así como la XXV Feria de Escaramuzas del Estado de Yucatán en el Lienzo Charro de la Familia Lugo-Ayora, siendo esta feria la segunda más antigua a nivel Nacional.

Otro torneo importante en nuestro Estado es el de la Feria de X'matkuil, donde compiten más de 45 equipos Charros y más de 30 Escaramuzas provenientes de distintas partes de la Republica por mencionar algunos como Campeche, Quintana Roo, Tabasco, Chiapas, Veracruz, Puebla, México, Aguascalientes, Etc. Reuniendo en estos eventos a gran cantidad de personas del ámbito de la

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



charrería y personas ligadas a esta actividad. (Industria Artesanal, Farmacéutica, Agropecuaria, Fleteras, Alimentarias, etc.)

Hablar de charrería, es hablar de poetas, pintores, músicos, historiadores, artesanos y personas de reconocida cultura; todos ellos amantes de nuestras tradiciones y raíces, es hablar de los poemas de José María Parga Limón o de Andrés Z. Barba; es hablar de las pinturas de Ernesto Icaza; Juan Lara; José Albarrán; Tomás y Jesús Ballesteros; es escuchar "Las Coronelas" de Bonifacio Collazo Rodríguez; en fin, todas las artes alrededor de una festividad mexicana.

La Charrería es tan noble y fructífera que da empleo a artesanos y trabajadores de artículos singulares para el desarrollo de este deporte; a la charrería la encontramos en la sastrería, sombrerería, platería, zapatería, fustería, talabartería, curtiduría, fabricación de sarapes, elaboración de reatas, herrajes, bordados y trabajos en pita, todos ellos a su vez, transmiten a sus aprendices el arte de elaborar artículos para la charrería.

La charrería es una festividad que debemos preservar en su integridad, sin alterar sus fundamentos, ni sus códigos; es una identidad entre el hombre y su caballo, es un vínculo que enlaza al hombre y a la mujer con México, pues siempre se ha dicho y con todo orgullo que "vestirse de charro, es vestirse de México"

En Yucatán, los charros y escaramuzas, se agrupan en asociaciones que en nuestra Entidad significan alrededor de veintiún asociaciones, las más antiguas son la Asociación de Charros de Yucatán "Agustín Sánchez Antuniano", hoy conocida como Charros de la Colonia Alemán; la Asociación de Charros "Chacho Lugo" de la ciudad de Umán, Yucatán, entre otras, pero por muy encumbradas o humildes que éstas sean, todas ellas siempre lucen con el mismo orgullo el traje de charro o escaramuza y salen a entregarse en cuerpo y alma por el solo hecho de vivir la fiesta mexicana.

Yucatán tiene el honor de contar ya con varias asociaciones federadas de escaramuzas y charros, a saber:

ESCARAMUZAS:

- 1 AZUCENAS DEL CORAJE
- 2 DOS CHARROS
- 3 INDOMABLES
- 4 REINAS DE TIZIMIN
- 5 HACENDADAS

Handwritten signatures and scribbles, including a large circular scribble, a signature that looks like 'sel', a signature that looks like 'auu', and other illegible marks.



- 6 NICTE-HA
- 7 SANTA MARIA
- 8 SANTA RITA
- 9 ICHCAANZIHO
- 10 REYNAS DE RANCHO ESCONDIDO
- 11 LAS ARRIERAS

CHARROS:

- 1 SAN PEDRO PROGRESO
- 2 RANCHO DOS GALLOS
- 3 LOS CONEJOS
- 4 LOS AMIGOS EQ. SANTA GERTRUDIS
- 5 DE YUCATAN EQ. LA ALEMAN
- 6 COPORATIVO CORAJE
- 7 LIENZO CHARRO LOS LAURELES EQ EL ROBLE, RANCHO NUEVO
- 8 CHACHO LUGO
- 9 RANCHO TIERRA BONITA
- 10 GANADEROS DE TIZIMIN

Estas agrupaciones de escaramuzas y de charros son quienes sustentan y dan vida a nuestras tradiciones y festividad mexicana en el estado de Yucatán.

El fomento, pero sobre todo la difusión de este deporte, festividad y cultura charra, significa inyectar nuevos aires a este nuestro deporte aquí en Yucatán y va a reflejarse en la creación de nuevos circuitos y torneos interestatales, e intermunicipales.

III.- En la charrería, la mujer ha tenido un papel preponderante en la historia, luminosidad y alegría de este deporte, baste recordar que la charreada de hoy día recibe el toque femenino, cuando las mujeres a caballo, la reina y la escaramuza, hacen acto de presencia, desfilan y posteriormente ejecutan sus números, también como final de la fiesta, bailan el Jarabe Tapatío, en compañía de los charros.

Las escaramuzas charras montan al estilo "mujeriegas", es decir de lado, en una albarda de origen europeo, que a través de los años tomó las formas propias de la charrería, en una evolución que data de más de cien años.

Por su parte, en la escuela árabe de la Jineta, la presencia de estos grupos a los que llaman "cuadrillas", por los escasos elementos que las integran, se remonta a

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top right, several smaller signatures below it, and a scribble at the bottom right.

Handwritten scribbles at the bottom of the page, including a large circular scribble and a smaller one to its right.



varios cientos de años. A estos mismos grupos pero más numerosos y con evoluciones más complicadas, se les aplicaba el vocablo "carrusel". Ambos nombres no coinciden con la jerga charra, como tampoco el de escaramuza, no obstante, los dos ulteriores fueron los que dieron nombre a este colectivo femenino.

En el pasado postrevolucionario, los charros siempre buscaron impedir la competencia de las mujeres montadas en el caballo a mujeriegas, pero por fortuna, no pudieron obstaculizar su participación cada vez mayor en los círculos charros, así como en charreadas formales de las mujeres. En la actualidad, son varios cientos los grupos de escaramuzas que participan en exhibiciones, torneos, ferias, competencias regionales y nacionales y que dan brillo, lustre y alegría a nuestro deporte nacional.

IV.- Salvaguardar a la charrería como patrimonio cultural inmaterial, significa velar porque siga formando parte activa de la vida de las generaciones presentes y se transmita a las venideras. Las medidas de salvaguardia estarían encaminadas a asegurar la viabilidad de nuestro patrimonio y su continua recreación y transmisión.

La salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, es un factor importante del desarrollo económico, aunque no necesariamente haya que recurrir a actividades generadoras de ingresos, como el turismo, que en casos excepcionales pueden atentar contra la integridad del patrimonio vivo. En tal sentido, se debe dar preferencia al fortalecimiento de las funciones del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad y fomentar su integración en las políticas de planificación de la economía y el desarrollo estatal.

Con la presente Iniciativa, esta Soberanía cumple en parte, una cuenta pendiente con nuestros charros y escaramuzas yucatecos, pues este instrumento solo constituye el primer escalón de muchos más proyectos en beneficio del deporte nacional, pero podemos afirmar que esta Legislatura será recordada por establecer las bases de la defensa de una parte del patrimonio cultural de nuestro Estado.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]



**Decreto por el que se declara a la charrería, patrimonio cultural
Intangible del Estado de Yucatán**

Artículo único.

Se declara a la charrería, patrimonio cultural Intangible del Estado de Yucatán.

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A
LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**


DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ


DIP. MARIA ESTER ALONZO MORALES


DIP. VERÓNICA NOEMI CAMINO FARJAT


DIP. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ
GÓNGORA


DIP. EVELIO DZIB PERAZA


DIP. MARCO ALONSO VELA REYES


DIP. ELIZABETH GAMBOA SOLÍS


DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE YUCATÁN

LXI Legislatura 2015 • 2018



DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO



DIP. MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA



DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC



DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO



DIP. DIANA MARISOL SOTELO REJÓN